

RESOLUCIÓN NÚMERO 000622 DEL 4 DE AGOSTO DE 2015

*Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por
Convocatoria Pública ICFES – CP –009- 2015*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES, Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el 22 de junio de 2015 se publicó en la página web del ICFES el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al proceso de selección ICFES CP-009-2015, cuyo objeto es seleccionar la oferta más favorable para la “Adquisición de 200.000 memorias USB de acuerdo con las características establecidas en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones”, acompañado todos sus anexos y formatos, del correspondiente estudio de mercado y la requisición.

Que entre el 22 al 26 de junio de 2015, se dio oportunidad a todos los interesados de presentar observaciones, sugerencias y preguntas en relación al proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron analizados por la Entidad.

Que el 3 de julio de 2015 el ICFES dio apertura al proceso de selección por convocatoria pública ICFES CP-009-2015, mediante Resolución No. 000499 del 1 de julio de 2015 y simultáneamente se publicó el Pliego de Condiciones definitivo acompañado de sus respectivos anexos y formatos.

Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en la adenda No. 1, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES DE PESOS \$2.764.655.173 más IVA**

Que entre el 3 al 10 de julio de 2015, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones, a las cuales el ICFES dio respuesta dentro la oportunidad prevista en el cronograma del proceso, y se expidieron las adendas respectivas.

Que el día 23 de julio de 2015 a las 09:00 a.m. se cerró el proceso de selección, recibiendo seis (6) propuestas provenientes de i) UT SINERGIA 09-15; ii) LINALCA INFORMÁTICA S.A.; iii) UT REDCÓMPUTO LTDA- INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S; iv) UT COINTELCO; v) UT ICFES09 vi) UNIPLES S.A.

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la revisión y evaluación de las propuestas se llevó a cabo en el período comprendido entre el 23 y el 27 de julio de

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000622 DEL 4 DE AGOSTO DE 2015

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Convocatoria Pública ICFES – CP –009- 2015

2015 por parte del Comité Evaluador, cuyo informe preliminar se surtió y publicó el 27 de julio de 2015. En este sentido se corrió traslado del informe preliminar a los interesados entre el 27 hasta el 29 de julio de 2015, para que se pronunciaran al respecto.

Que recibidas las observaciones al informe preliminar y las respuestas de los oferentes a las observaciones presentadas en relación con sus ofertas, el Comité Evaluador efectuó una segunda y definitiva verificación de la evaluación, tras lo cual se pronunció en el sentido de emitir el informe de evaluación definitivo, cuyo resultado consolidado y orden de elegibilidad fue el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE
PRIMER LUGAR	UT SINERGIA 09-15
SEGUNDO LUGAR	UT RECOMPUTO LTDA- INTELLIGENT BUSINESSES S.AS
TERCER LUGAR	UT COINTELCO 2015
CUARTO LUGAR	UNIPLES S. A

Que la recomendación definitiva del Comité de Evaluación al Ordenador del Gasto, consignada en el acta del 4 de agosto de 2015, fue la siguiente: “Del análisis, verificación y evaluación de las ofertas presentadas por **UT SINERGIA 09-15, LINALCA INFORMÁTICA S.A., UT RECOMPUTO LTDA- INTELLIGENT BUSINESSES S.AS, UT COINTELCO 2015, UT ICFES 09 Y UNIPLES S. A** se concluye que el ofrecimiento de **UT SINERGIA 09-15** es el más favorable para la entidad y los fines buscados por la misma”.

Que todos los documentos que soportan las actuaciones del procedimiento y los demás documentos pertinentes se publicaron en la página web del ICFES, vínculo <http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015>, conforme al cronograma previsto para el efecto y a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Entidad.

Que una vez analizados los informes y el acta de evaluación, así como las propuestas presentadas, la Directora General del ICFES decide acoger las recomendaciones del Comité Evaluador, en mérito de lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Convocatoria Pública ICFES CP-009-2015 a la **UT SINERGIA 09-15**, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.260.000.000) más IVA** y demás retenciones, impuestos, tasas,

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000622 DEL 4 DE AGOSTO DE 2015

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Convocatoria Pública ICFES – CP –009- 2015

contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve de acuerdo al estudio de mercado realizado

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **JOHANA MARCELA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.428.933, quien obra como representante legal de la Unión Temporal adjudicataria.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al representante legal de la **UT SINERGIA 09-15** que en su condición de proponente adjudicatario dispondrá de 3 días hábiles siguientes de a la notificación del presente documento, para proceder a la suscripción del correspondiente contrato y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co, vínculo <http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015>.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y frente a ella procede, exclusivamente para el adjudicatario, lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)
XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General
ICFES

Aprobó: María Sofía Arango Arango – Secretaria General.
Revisó: Karen Duarte Mayorga – Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales.
Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre – Abogado SASG